



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 20 de febrero de 2024.

Número 22

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 400.-</b> Expediente 00003/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 823.-</b> Expediente Número 00915/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 401.-</b> Expediente 00003/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 824.-</b> Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 402.-</b> Expediente 00031/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 825.-</b> Expediente Número 01296/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 639.-</b> Expediente Número 00476/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 826.-</b> Expediente Número 00285/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 640.-</b> Expediente 00778/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 827.-</b> Expediente Número 00076/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 641.-</b> Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 828.-</b> Expediente Número 00217/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 642.-</b> Expediente Número 00315/2019, relativo al Juicio Hipotecario	6	<b>EDICTO 829.-</b> Expediente Número 01244/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 643.-</b> Expediente Número 00715/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 830.-</b> Expediente Número 00499/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 644.-</b> Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 831.-</b> Expediente 00799/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 645.-</b> Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 832.-</b> Expediente Número 00070/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 646.-</b> Expediente Número 00459/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 833.-</b> Expediente Número 00268/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 647.-</b> Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 834.-</b> Expediente Número 00766/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 648.-</b> Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 835.-</b> Expediente Número 01049/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 818.-</b> Expediente Número 00809/2017, relativo al Juicio Sumario.	10	<b>EDICTO 836.-</b> Expediente Número 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 819.-</b> Expediente Número 00573/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 837.-</b> Expediente Número 00049/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 820.-</b> Expediente Número 00473/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11	<b>EDICTO 838.-</b> Expediente Número 00906/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 821.-</b> Expediente Número 00091/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12	<b>EDICTO 839.-</b> Expediente Número 0329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 822.-</b> Expediente Número 184/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 840.-</b> Expediente Número 00045/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
		<b>EDICTO 841.-</b> Expediente Número 00061/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 842.-</b> Expediente Número 00293/2023 relativo al Sucesión Testamentaria.	19
<b>EDICTO 843.-</b> Expediente Número 00182/2023, relativo al Juicio de Divorcio.	19
<b>EDICTO 844.-</b> Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido.	19
<b>EDICTO 845.-</b> Expediente Número 00416/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 846.-</b> Expediente Número 00359/2022, relativo al Ordinario Mercantil.	21
<b>EDICTO 847.-</b> Expediente Número 00650/2022, relativo al Juicio Sumario.	22
<b>EDICTO 848.-</b> Expediente Número 00829/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
<b>EDICTO 849.-</b> Expediente Número 00138/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 850.-</b> Expediente Número 1245/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor.	26
<b>EDICTO 851.-</b> Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 852.-</b> Expediente Número 00776/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial de Requerimiento de Pago y Notificación de Cambio de Administrador.	26
<b>EDICTO 853.-</b> Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, Guarda y Custodia.	27
<b>EDICTO 854.-</b> Expediente 00067/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Demasía.	27
<b>EDICTO 855.-</b> Expediente Número 00012/2023, relativo a las Diligencias de Información Testimonial de Dominio, Ejercitando la Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva.	27

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00003/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por ERNESTO SERGIO DE LA GARZA REYES, a fin de acreditar la posesión de tres inmuebles que se encuentran ubicados en:

1.-Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 8,092.29 m<sup>2</sup> (ocho mil noventa y dos metros con veintinueve centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una línea quebrada con tres flexiones que miden; la primera, 38.30 M (Treinta y ocho metros, treinta centímetros); la segunda, de 19.45 M (Diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros) y; la tercera 23.61 M (Veintres metros sesenta y un centímetros), colindando las tres partes con el señor Ramón Sánchez; AL SUR, En 61.35 M (Sesenta y un metros treinta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de Isidro García R.; AL ORIENTE, en 145.85 M (Ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de los señores Alejos Olivares Villarreal y Ernesto Almanza Cepeda; AL PONIENTE, en 127.70 m (ciento veintisiete metros con setenta centímetros), con propiedad que es o fue de Rogelio Salazar con Clave Catastral 22-02-21-030-035.

2.-Fracción de terreno semiurbano ubicado en el ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 449.78 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cuarenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 51.00 m (cincuenta y un metros) con propiedad que es o fue de Ramón Sánchez; AL SUR, en 51.00 m (cincuenta y un metros) con propiedad que es o fue de Macedonio Palacios L.; AL ORIENTE, en 8.55 m (ocho metros cincuenta y cinco centímetros), con carretera Matamoros, Ciudad Victoria y; AL PONIENTE, en 9.35 m (nueve metros con treinta y cinco centímetros) con propiedad que es o fue de Primitivo Pérez Barquiarena con Clave Catastral 22-02-21-030-37.

3.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, calle Profesora Elvira García, con una superficie de 559.00 m<sup>2</sup> (quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados) mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de primitivo Barbosa; AL SUR, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de la Profesora Elvira García; AL ORIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con propiedad que es o fue de Isidro García; AL PONIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con propiedad que es o fue de Francisco Garza. Con Clave Catastral 22-02-21-030-036.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con

derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a de de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

400.- Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00003/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por ERNESTO SERGIO DE LA GARZA REYES, a fin de acreditar la posesión de tres inmuebles que se encuentran ubicados en:

1.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en Ejido la Luz, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 8,092.29 M<sup>2</sup> (Ocho mil noventa y dos metros con veintinueve centímetros cuadrados).

AL NORTE, en una línea quebrada con tres flexiones que miden; la primera, 38.30 m (treinta y ocho metros, treinta centímetros); la segunda, de 19.45 m (diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros) y; la tercera 23.61 m (veintres metros sesenta y un centímetros), colindando las tres partes con el Señor Ramón Sánchez; AL SUR, en 61.35 m (sesenta y un metros treinta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de Isidro García R.; AL ORIENTE, en 145.85 m (ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de los señores Alejos Olivares Villarreal y Ernesto Almanza Cepeda; AL PONIENTE, En 127.70 M (Ciento veintisiete metros con setenta centímetros), con propiedad que es o fue de Rogelio Salazar.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-02-21-030-035.

2.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 449.78 M<sup>2</sup> (Cuatrocientos cuarenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros):-

AL NORTE, en 51.00 m (cincuenta y un metros) con propiedad que es o fue de Ramón Sánchez; AL SUR, en 51.00 m (cincuenta y un metros) can propiedad que es o fue de Macedonia Palacios L.; AL ORIENTE, en 8.55 m (ocho metros cincuenta y cinco centímetros), con carretera Matamoros, Ciudad Victoria y; AL PONIENTE, en 9.35 m (nueve metros con treinta y cinco centímetros) con propiedad que es o fue de Primitivo Pérez Barquiarena.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-02-21-037.

3.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, calle Profesora Elvira García, con una superficie de 559.00 m<sup>2</sup> (quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados)

AL NORTE, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de Primitiva Barbosa; AL SUR, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de la Profesora Elvira García; AL ORIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con propiedad que es o fue de Isidro García; AL PONIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con

propiedad que es o fue de Francisco Garza.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 02-21-030-036.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a cinco de enero de dos mil veintitrés.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

401.- Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Distrito Judicial.**

#### **Padilla, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de diciembre del año próximo pasado (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00031/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. Licenciado Juan Carlos Ruiz Delgado, en su carácter de apoderado legal del C. JOSÉ ANTONIO MEJORADO ORTIZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble con Clave Catastral Número 20-01-01-023-002, ubicado en calle Venustiano Carranza, esquina con calle 16 de Septiembre, Zona Centro de Villa Mainero, Tamaulipas, con una superficie de 912.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 38.00 metros, colinda con calle Venustiano Carranza; AL SUR.- en 38.00 metros, colinda con la C. María Del Carmen González Hernández; AL ESTE.- en 24.00 metros, colinda con calle 16 de Septiembre; y AL OESTE.- en 24.00 metros, colinda con el C. Froylan Torres Cepeda; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Padilla, Tamaulipas. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam., a 11 de enero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracciones I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

402.- Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 00476/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ose Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANTONIA JEANETH MINERVA PULIDO ROBLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- terreno urbano, ubicado en: calle 25 Juárez y Privada Iturbide, manzana 2, Sección B, lote 6, colonia Héroes de Nacozari, de esta ciudad capital, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 7; AL ESTE 10.00 metros con lote 11; AL SUR 30.00 metros con lote 5; AL OESTE 10.00 metros con Prolongación Calle 25; con los siguientes datos de registro: Finca N° 107472, de esta ciudad y Referencia Catastral 01-01-11-010-019, el cual tiene un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

639.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Enero del dos mil veinticuatro, ordenó la publicación del

edicto dispuesto dentro del Expediente Número 00778/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. J. GUADALUPE LÓPEZ CATACHE, en contra de DIANA BEATRIZ DORIA DIMAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito presentado con fecha (29) del presente mes y año, signado por el Lic. Juan Francisco Portes Muñiz, actuando dentro del Expediente Número 00778/2019.- Visto su contenido y en atención a su petición, por así corresponder al estado procesal de que guardan los autos, anúnciese la venta del bien inmueble inventariado dentro del presente Juicio, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00), a efecto de que acudan a este recinto judicial a la misma.- Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno consistente en: casa-habitación identificado como lote 51, manzana 35, Sector Correccaminos ubicado en calle Cucú Marrón, Fraccionamiento Barrio de Pajaritos con superficie de 122.50 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORESTE 7.00 metros con lote 51; AL SURESTE 17.50 metros con lote 50; AL SUROESTE 7.00 metros con Cucú Marrón; AL NOROESTE 17.50 metros con lote 53; con un valor comercial de \$394,587.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 21/100 m.n.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (vente por ciento del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial B en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

640.- Febrero 13 y 20.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro dictado en el Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. CESÁREO OLIVARES ZALETA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano localizado en calle 5A Avenida número 305-A fracción 1 del lote 20, manzana 121, zona 24 colonia Laguna de la Puerta superficie: 254.00 metros cuadrados, medidas y colindancias AL NORTE: en 42.20 metros con fracción 2 del mismo lote, AL SUR: en 42.30 metros con lotes 18 y 19, AL ESTE: en 6,00 metros con lote 16, AL OESTE: en 6.035 metros con 5A Avenida, la cual se encuentra registrada bajo los siguientes datos: Finca N° 33664 del municipio de Tampico con un valor de \$1'880,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo el día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 29 de enero del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

641.- Febrero 13 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 00315/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado con el mismo carácter, por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de los C.C. JORGE FLORES HERRERA Y NAYRA GRISELDA ESCOBAR SÁNCHEZ, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a (22) veintidós de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes, el día diecinueve del mes y año en curso, signado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00315/2019, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, bajo la modalidad de la plataforma Zoom, por tanto se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que genere desde éste momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, a los correos respectivos.; por lo que en tal virtud, se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste Juicio, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados de este Juzgado; por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble dado como garantía dentro de éste Juicio, identificado como: lote 34, de la manzana 19, marcado con el número oficial 34, de la calle Río Coatzacoalcos, del Fraccionamiento "Santa Ana", del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados y una superficie de construcción 43.44 metros, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 17.00 metros, con lote número 35, AL SUR, en 17.00 metros con lote número 33, AL ESTE, en 5.00 metros con lote número 19, AL OESTE, en 5.00 metros con calle Río Coatzacoalcos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Numero 5260, Legajo

6-106, de fecha 23 de junio de 2005, en, Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección Segunda, Número 3796 Legajo 6-076 de fecha 23 de junio de 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el valor que corresponde a las dos terceras partes es la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Altamira Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 701 fracción III, IV, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuahtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a (22) veintidós de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

642.- Febrero 13 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00715/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. BRENDA ADANELLY HERNÁNDEZ FLORES Y CARLOS IVÁN MARTÍNEZ CASTRO, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (18) dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José Nemer De la Garza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00715/2021, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste Juicio, siendo sus datos de identificación los siguientes: bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en calle Palma número 103, lote 20, manzana 47, Condominio denominado "Arecas", Etapa 11, ubicado dentro del Fraccionamiento Corredor Industrial, municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 53063, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie: 120.33 metros cuadrados: indiviso: 2.7534%; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.01 metros con lote 16, AL SUROESTE: 17.15 metros con lote 19-A, AL SURESTE: 7.03 metros con área común de acceso, AL NORESTE: 17.15 metros con derecho de vía C.F.E., en Altamira, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y el valor que corresponde a las dos terceras partes es la cantidad de \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Altamira Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Y atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de éste juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace

al titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema; por tanto se instruye al secretario de acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, a los correos respectivos.- Así y con fundamento en los artículos 4, 98, 701 fracción III, IV, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuahtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a (18) dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

643.- Febrero 13 y 20.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de enero del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el C. Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, como cesionario de los derechos litigiosos, en contra de FARYDE ARENAS OCHOA, CANDELARIO PEREZ PEREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Tercera Avenida, número 236, departamento 8, lote 2, manzana 125, Condominio San Martin de la colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.56 m, con vivienda 207, AL SUR en 6.46 m, con calle Tercera Avenida, AL ESTE en 11.50 metros con vivienda 238, AL OESTE en 11.50 m, con propiedad privada, superficie total de 74.87 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 17310, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a

remate, resultando la cantidad de \$493,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo bajo la modalidad de videoconferencia a las (12:00) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a diez de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

644.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra del C. TOMAS BENÍTEZ RUIZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Cerrada Laguna del Carpintero número oficial (15) lote (15) manzana (6) del Conjunto Habitacional Villas Laguna en Tampico Tamaulipas, con una superficie de terreno de 98.00 m2 y un pro indiviso de 1.51% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 mts con Cerrada Laguna del Carpintero, AL SUR en 7.00 mts con lote número cuarenta y dos, AL ESTE en 14.00 mts con lote número dieciséis, AL OESTE: en 14.00 mts con lote número catorce consta de un área total construida de 98.58 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 175 de Tampico Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por

la suma de \$810,666.66 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más menos la reducción del 20%.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de enero de dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

645.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00459/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUVENCIO GÓMEZ GUTIÉRREZ, en contra de ANGÉLICA MARIA PUENTES FLORES Y OTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la Avenida Las Plazas, número 96, del lote 53, manzana 52, del Fraccionamiento Residencial Las Arboledas, en esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 52, con superficie privativa de terreno de 146.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con Avenida Las Plazas, AL ORIENTE, en 19.50 mts con lote 32, AL SUR, en 7.50 mts con lote 4, AL PONIENTE, en 19.50 mts con lote número 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 28906 de fecha 24 de enero de 2011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a

fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'200,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$800,133.33 (OCHOCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

646.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 22 de noviembre del 2023, dictado dentro del Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y seguido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL ZAMORA PEREZ Y MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Producción Primaria, número 04, lote 02, manzana 06 del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, con una superficie de terreno de 110.95 metros cuadrados, con una construcción de 61.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con calle Producción Primaria, AL SUR: en 07.00 metros con lote 33, AL ESTE: en 15.85 metros con lote 03, AL OESTE: en 15.85 metros con lote 01.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 5134, Legajo 3-103 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dos mil cinco (2005), de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 121685 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a almoneda a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO

DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor acordado por ambos peritos en la Junta de Peritos celebrada en autos, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma .- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 22 de noviembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

647.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00969/2012, promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ JUÁREZ, LETICIA MARTÍNEZ ACEVEDO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 27, de la manzana 49, de la calle Gardenias, número 318, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 666, Legajo 2-014, de fecha 29 de enero del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$352,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través

de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:  
<https://us02web.zoom.us/j/81971593789?pwd=YWZjbG5BZHlNaUyL2M3UDJVVWmM3UT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

648.- Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00809/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por GLADYS ADRIANA RAZO CASTELLANO, en contra de MARIA ELIZABETH VERAZA OSORIO, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Leona Vicario número 303 Sector I, colonia Obrera en ciudad Madero Tamaulipas, identificado como lote 10, de la manzana Z/3, Sector I, Sección VII, Región II, con superficie de 433.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 3; AL SUR: en 15.50 metros con calle Leona Vicario; AL ORIENTE; en 27.70 metros con lote 1, y; AL PONIENTE: en 28.10 metros con lote 9, inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Publica No. 336, Volumen 6, otorgada con fecha 16 de junio de 1971, pasada ante la Fe del Notario Público No. 95 Lic. Francisco A. Villarreal en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 40938 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se hace saber que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$1'828,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto las dos terceras partes de dicho monto

corresponde a la cantidad de \$1'219,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$1'828,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$1'219,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el Remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del finamiento del Remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.- Lo anterior es dado el presente a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

818.- Febrero 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00573/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FRANCISCO CISNEROS CASTILLO Y GRISELDA

PIÑEYRO VILLANUEVA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y la casa sobre el construida, el cual se describe como lote número 45, de la manzana 9, del Fraccionamiento Valle Esmeralda, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 96.00 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 mts con el lote 44; AL SUR en 16.00 mts con el lote 46; AL ESTE en 6.00 mts con terreno que es o fue del Señor Enrique de Hita (terrenos del estadio); AL OESTE en 6.00 mts. Con Valle Turquesa Oriente.- Sobre el anterior lote de terreno se encuentra edificada una construcción destinada a casa habitación ubicada en calle Valle Turquesa Oriente, número 688, del Fraccionamiento Valle Esmeralda, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 79351, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25/01/2024.-

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

819.- Febrero 20 y 27.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, el Lic. Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista,

y la Lic. Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00473/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la C. María Maura De La Cruz Hernández, en su carácter de nueva parte actora, en contra de JUAN PINEDA LÓPEZ, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada Juan Pineda López, el que se identifica como: Finca Número 16852, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano; ubicado en calle Adolfo López Mateos número 301, interior 302-D, casa 7, entre calle Lázaro Cárdenas y calle Manuel Ávila Camacho, manzana 48, lote 3, zona 25, colonia Magdaleno Aguilar, con superficie de 118.63 metros cuadrados, superficie construida de 100.00 metros cuadrados, indiviso 14.96%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 metros, con área privativa de las casas 7 y 6; AL NORTE: en 2.00 metros, con área privativa de las casas 7 y 6; AL NORTE: en 5.95 metros, con área privativa de las casas 7 y 6; AL ESTE: en 3.60 metros, con área privativa de la misma casa 7; AL ESTE: en 1.50 metros con área privativa de la misma casa 7; AL SUR: en 10.85 metros, con área privativa de la misma casa 7; AL OESTE: en 4.10 metros, con área privativa de la misma casa 7; AL OESTE: en 1.00 metros con área privativa de la misma casa 7; Referencia Catastral: 36-01-25-048-021.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- En virtud de que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$1'290,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y tomando en consideración que se fijó como postura base del remate en primera almoneda la cantidad de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que de conformidad con el numeral 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el precio que servirá de base para el remate, se rebajará en un veinte por ciento de la tasación, y dicha rebaja del 20% asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando como postura base del remate en segunda almoneda la cantidad de \$688,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo de manera presencial en este Juzgado el día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS TRECE HORAS.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, y que asciende a la cantidad de \$137,600.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de

realizar el pago correspondiente.- Asimismo, se hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 24 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.

820.- Febrero 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (04) cuatro de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00091/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario, se hace constar que se recibió promoción el día 23 de marzo del 2022, compareciendo ante este Juzgado la C. Licenciada Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. ELDA MARGARITA ARÉVALO PARADA Y HÉCTOR ENRIQUE AVALOS LARA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 4, manzana 75, ubicado en la calle Circuito Hacienda Loma Bonita, con el número 207, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de construcción de 50.41 y una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L., con lote 3, AL SUR en 15.00 M.L., con lote cinco, AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Circuito Hacienda Loma Bonita, AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 41.- Inscrita bajo la Finca Número 25595, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada,

siendo esta la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de enero del 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

821.- Febrero 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 184/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LETICIA CASTILLO BARAJAS en contra de CELIT MARLEN VILLARREAL GONZALEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Casa marcada con el número 625 en la calle de la Unión, construida sobre el lote 05 de la manzana 05, del Fraccionamiento "Infonavit La Paz" en Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote número 04; AL SUR EN 17.00 metros con lote número 06, AL ESTE en 9.94 metros con propiedad de privada y AL OESTE en 5.94 metros con calle De la Unión; el cual está valuado por la cantidad de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las Calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo

establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamaulipas; a 07 de febrero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

822.- Febrero 20 y 27.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE BRUSSOLO JIMÉNEZ, denunciado por FRANCISCO BRUSSOLO BERNAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

823.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de Enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. AURORA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

824.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 01296/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO OCHOA VERA, denunciado por los C.C. ANA PATRICIA OCHOA HERNANDEZ, DANIEL OCHOA SANCHEZ, ROBERTO ALEJANDRO OCHOA SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 31 días de enero 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

825.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS JIMÉNEZ LARA, denunciado por MA. DE LOURDES RAMÍREZ FLORES bajo el Número 00285/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de abril de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

826.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO MARTÍNEZ LUCIO, denunciado por las C.C. SOFÍA MARTÍNEZ HERNANDEZ Y AGUSTINA HERNANDEZ PIMIENTA, asignándosele el Número 00076/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

827.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien falleció el día quince de enero del año dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIA OFELIA HERNANDEZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 29 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 Emitido Por El Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

828.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (15) quince de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01244/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO ALONSO SIGRIST ROJANO quien falleció el (29) veintinueve de marzo del año (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por OLGA ALAMILA SOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de febrero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

829.- Febrero 20 y 29.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de los de cujus J. JESÚS CHÁVEZ ORTIZ Y APOLONIA RANGEL SANCHEZ, denunciado por el C. JORGE CHÁVEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19/05/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

830.- Febrero 20 y 29.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00799/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN MARQUÉZ CARRANZA Y CRISTINA RAMÍREZ GARCIA Y/O MARIA

CRISTINA RAMÍREZ GARCIA, promovido por BLANCA JOSEFINA MARQUÉZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

831.- Febrero 20 y 29.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (22) veintidós de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00070/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN CASTILLO GARZA, denunciado por TERESA GONZALEZ GUERRA, LUIS MARTIN CASTILLO GONZALEZ, VÍCTOR HUGO CASTILLO GONZALEZ, CLAUDIA CASTILLO GONZALEZ, MARITERE CASTILLO GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

832.- Febrero 20 y 29.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00268/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONEL SOSTENEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, ubicado en Privada Capullo 368,

Condominio Rincón de las Flores, Etapa IV-C, manzana 127, lote 28, del Fraccionamiento Rincón de Las Flores, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 metros cuadrados de terreno, y 35.00 m<sup>2</sup> de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros lineales con lote 27, AL SUR, en 15.00 metros lineales con lote 29, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.00 metros lineales con lote 5, AL OESTE, en 5.00 metros con área común (Privada Capullo).- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 15866 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda dicho bien inmueble en la suma de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,533.33 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días para hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante santiagoantonio937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de

los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

833- Febrero 20 y 29.-1v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha catorce y diecinueve ambos del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, dictados dentro del Expediente Número 00766/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Luis Flores Balboa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la persona moral denominada GEDER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como acreditada, C. PAMELA OLMOS BARRERA garante hipotecaria, y como obligados solidarios C.C. PAMELA OLMOS BARRERA Y ELODIA CAPILLA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como:

Lote 73 fracción A consistente en una superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas de labor ubicado en el Fraccionamiento de Tecolotes del municipio de Villanueva Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: de A a B mide 150.698 metros lineales y colinda con el lote 7 4 B a, C, mide 104.873 metros lineales y colinda con Antigua Camino a Villanueva, de D mide 186.380 metros lineales y colinda con Antigua Camino a Villanueva; de D a E mide 406.642 metros lineales y colinda con lotes 68 y 69 y Callejón de por medio, de E a la A mide 132.642 metros lineales y colinda con lote 763-B; estas distancias figuran un polígono total de 4-00-00 hectáreas de terreno de labor.

Lote 73 fracción B con una superficie de 6-00-00 hectáreas de labor ubicado en el Fraccionamiento Tecolotes Ex Hacienda de Malpaso municipio de Villanueva Zacatecas con las distancias y rumbos y coordenadas geográficas siguientes: de la A a la E mide 132.642 metros lineales y colinda con lote 73 A; de E a C. mide 451.934 metros lineales y colinda con lote 70 A; la

fracción A del lote 70, 71 y 72 Servidumbre de paso de por medio; de la D mide 133.414 metros lineales y colinda con Zona Ejidal; de D a A, mide 451.033 metros lineales y colinda con lote 74, estas distancias configuran un polígono con una superficie total de 6-00-00 hectáreas de terreno de labor.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con jurisdicción en Villanueva, Zacatecas, bajo la Finca Número 261345 del municipio de Villanueva Zacatecas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda dicho bien inmueble en la suma de \$19'623,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$13'082,000.00 (TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate resulta ser la cantidad de: \$2'616,400.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días para hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante lic\_jorgelfb@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video

conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero del año 2024.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

834.- Febrero 20 y 29.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (23) veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01049/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ CONTRERAS también conocido como FRANCISCO MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS Y FCO. JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS Y EMA TRINIDAD RODRÍGUEZ REYES, también conocida como EMMA RODRÍGUEZ REYES, denunciado por los C.C. ELSA PARTICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por dos veces, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

835.- Febrero 20 y 29.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA SERNA DE LEÓN promovido por JESÚS IVÁN LAZO SERNA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a

cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

836.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00049/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS DE LA GARZA CHAPA, promovido por RAMIRO GALVÁN ELIZONDO Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 16 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ

837.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordenó la radicación del 00906/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA ESTELA SALAZAR ALVARADO, promovido por MÓNICA SOFÍA SOTO SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 06 de noviembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

838.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DOLORES ARENAS MORENO, quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Bravo, número 311, Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por JOSÉ JUAN MENDOZA ARENAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

839.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA HENGGELER CASTILLO, quien falleció el día diez de febrero de dos mil catorce, habiendo tenido su último domicilio en calle Mariano Escobedo número 415, colonia Aviación, Villa Manuel, Tamaulipas y es denunciado por FAVIOLA MIREYA MARTÍNEZ HENGGELER.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 08 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

840.- Febrero 20 y 29.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. OMAR HERNANDEZ SALAZAR  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha (17) diecisiete de enero del dos mil veinticuatro (2024) se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito; Judicial del Estado, el Expediente Número 00061/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor OMAR HERNANDEZ SALAZAR, promovidas por DEYSI ANAHI HERNÁNDEZ GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, hacer la publicación de dos edictos con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, se apersona él C. OMAR HERNANDEZ SALAZAR, en el Expediente de referencia Número 00061/2024 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

841.- Febrero 20 y Marzo 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de Septiembre de 2023, radicó el Expediente Número 00293/2023 relativo al Sucesión Testamentaria, denunciado por MARIA VICTORIA MÉNDEZ BLANCO, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

842.- Febrero 20 y Marzo 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. IVÁN ALEJANDRO HERNANDEZ CARREÓN.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia se ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2023, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por CRISTINA ELIZABETH MARTÍNEZ REYES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- La disolución de la sociedad conyugal baja la cual están casados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 13 de octubre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

843.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JORGE ENRIQUE ARREDONDO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de enero de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido, promovido por el C. JORGE ALBERTO ARREDONDO CASTRO, en contra de los C.C. JORGE ENRIQUE ARREDONDO Y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ BENÍTEZ, y mediante auto de fecha 05 y 13 de septiembre de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de

carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

844.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ANA LAURA COSSIO DE JORGENSEN, Y  
KNUD JORGENSEN GÓMEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de enero de dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00416/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del C. ANA LAURA COSSIO DE JORGENSEN, KNUD JORGENSEN GÓMEZ, MARIO RAMÍREZ DELGADO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (09) nueve de mayo del año dos mil veintidós, y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- Téngase por presentado al C. JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, con carácter de nuevo concesionario, lo cual acredita con la Escritura Pública 86,160 de fecha 11 de febrero del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Arlos Antonio Morales Montes, Titular de la Notario Número 227 con Ejercicio en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. ANA LAURA COSSIO DE JORGENSEN, KNUD JORGENSEN GÓMEZ, MARIO RAMÍREZ DELGADO, con domicilio en calle Privada Dos Bocas número 111 edificio D Condominio Torres de Ojo de Agua departamento 8 entre Avenida Universidad y Barda con la que topa dicha Privada Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110 así como a MARIO RAMÍREZ DELGADO quien puede ser emplazado en el

domicilio ubicado en calle Arquitectos Número 125 entre calle Ingenieros y Contadores Fraccionamiento Colinas de Universidad en Tampico, Tamaulipas C.P. 89138 de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Copia Certificada del Testimonio del Instrumento 86,160, Copia Certificada de la Escritura 1152, Dos Legajos de Copias Certificadas Certificación 341/2020 Estado de Cuenta debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, hará saber al demandado la obligación que tiene de proporcionar a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su Escrito de Contestación de Demanda conforme a lo establecido en el Acuerdo General 15/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, específicamente en el Punto Séptimo, en los numerales 13 y 14 que a la letra se transcriben; ...“13. Para el caso de la contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.” “14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate”.- Se hace

del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Como domicilio convencional del actor, el ubicado en Av. Hidalgo número 5004 Primer Piso Despacho 6 Edificio Melik Campestre Entre Athos y Rio Sabinas colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas C.P. 89210; por autorizado al que incida, para acceder al expediente, oír y recibir notificaciones; Se le autoriza el Acceso a los Medios Electrónicos, por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

#### AUTO INSERTO

Razón De Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (10 diez de enero de dos mil veinticuatro), y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos al Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a doce del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- Por presentado al Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. ANA LAURA COSSIO DE JORGENSEN, Y KNUD JORGENSEN GÓMEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.- Se hace saber a las partes que el nuevo Titular del Juzgado, lo es el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, lo que se notifica por lista de acuerdos y en apoyo al artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de enero de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

845.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. ROBERTO PLASENCIA MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil

veintidós, radico el Expediente Número 00359/2022, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por JUANA CRUZ ESPINOSA apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de GRISELDA JUANA GARCIA MORALES, ROBERTO PLASENCIA MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 27 de diciembre de 2006, por la acreditante fusionada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por fusión denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, y actualmente denominada BBVA 00004 MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con la demandada la C. GRISELDA JUANA GARCIA MORALES con el consentimiento de su cónyuge el señor ROBERTO PLASENCIA MARTÍNEZ, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Segunda inmersa en el Capítulo Segundo del contrato de crédito celebrado mediante Escritura Pública Número 2,486 del Volumen 216 de fecha 27 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del C. Licenciado Adrián Morales Rocha Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tamaulipas, en la Sección II, bajo el Numero 4833, Legajo 6-097 de fecha 17 de mayo de 2007, actualmente inmatriculado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca No. 86348 de fecha 17 de enero de 2018, del municipio de Altamira, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo. B).- El pago de la cantidad de \$234,325.18 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 18/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por la C. GRISELDA JUANA GARCIA MORALES con el consentimiento de su cónyuge el señor ROBERTO PLASENCIA MARTÍNEZ, con la acreditante fusionada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por fusión denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, y actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, mediante Escritura Pública Número 2,486 del volumen 216 de fecha 27 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del C. Licenciado Adrián Morales Rocha Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial;

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tamaulipas, en la Sección II, bajo el Número 4833, Legajo 6-097 de fecha 17 de mayo de 2007, actualmente inmatriculado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca No. 86348 de fecha 17 de enero de 2018, del municipio de Altamira, Tamaulipas. C).- El pago de la cantidad de \$2,435.01 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.); por concepto de intereses ordinarios generados por 97 meses vencidos a partir del mes de agosto del 2012 hasta el mes de agosto de 2020; en términos de lo establecido en la Cláusula QUINTA inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada. D).- El pago de la cantidad de \$205,423.42 (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 42/100 M.N.); por concepto de Intereses Moratorios generados por 97 meses vencidos a partir del mes de agosto del 2012 hasta el mes de agosto de 2020, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, en términos de lo establecido en la Cláusula SEXTA inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada. E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. ".- Y mediante auto de fecha \*\*\*, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a ROBERTO PLASENCIA MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

846.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AURELIA HERNANDEZ DEL ÁNGEL  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (26) veintiséis de octubre del dos mil

veintidós, radico el Expediente Número 00650/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por ELÍAS SARMIENTO GARCÍA en contra de AURELIA HERNANDEZ DEL ÁNGEL, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A) La Firma de la Escritura y Traslado de Dominio a favor del actor respecto al bien inmueble situado en la calle Río Misisipi, número 118, exactamente esquina con la calle Del Rocío de la colonia Nuevo Lomas de Rosales del municipio de Altamira, Tamaulipas, por así haberlo pactado la referida señora, aquí mi demandada y el suscrito mediante Contrato de Promesa de Compra-venta celebrado en fecha dos del mes de febrero de dos mil dos, bien inmueble con una superficie de 202.00 metros cuadrados y que se identifica ante el Instituto Catastral y Registral de Tamaulipas con el Número de Finca 13025 (uno-tres-ceros-dos-cinco), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- en 10.00 metros lineales con el lote 1; AL SUROESTE.- en 10.15 metros lineales con la calle Río Misisipi; AL SURESTE.- en 20.00 metros lineales con el lote 16; y AL NOROESTE.- en 20.10 metros lineales con la calle Del Rocío, inscrito, su título de propiedad, en el tiempo de su contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en la Sección 1, Número 40408, Legajo 809, del municipio de Altamira en fecha 29 de octubre del año mil novecientos noventa y siete; y B).- Como consecuencia de lo reclamado en el inciso inmediato anterior, la inscripción de la propia escritura, ya a favor del suscrito, ante el Instituto Catastral y Registral de Tamaulipas.

Y mediante auto de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a AURELIA HERNANDEZ DEL ÁNGEL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

847.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

### EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas

por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00829/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITO RODRÍGUEZ SANDOVAL, en contra de BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A) El cumplimiento del contrato privado informal de compra-venta que celebramos en fecha 10 de febrero de 2015, respecto del predio ubicado en Avenida Vía del Ferrocarril Tampico Monterrey kilómetro 45, s/n C.P. 89643 en esta ciudad, B) como consecuencia de lo anterior, el Otorgamiento y Firma de la Escritura de Compra-venta, respecto del predio suburbano, ubicado en Vía de Ferrocarril Tampico Monterrey Kilómetro 45, S/N en esta ciudad de Altamira Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 102.00 metros con propiedad del Señor Placido Patiño Carreño, AL SUR.- 81.00 metros, con propiedad del Señor Placido Patiño Carreño, AL ESTE.- 33.00 metros con propiedad del Señor Placido Patiño Carreño, AL OESTE.- 53.00 metros con treinta centímetros, con Vía Del Ferrocarril Tampico-Monterrey con una superficie total de 3,950.00 metros cuadrados. C).- La cancelación de la inscripción de la escritura que se encuentra registrada bajo la Escritura Número trescientos treinta y nueve, del Volumen CCCXXXIX, de fecha 19 de mayo de 2001 a nombre de la C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ, de la Notaría Pública 207 a cargo del Lic. Baldemar Rodríguez González, por el predio que se encuentra en litis. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente Juicio”.- Y mediante auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

848.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

GABRIEL HERNÁNDEZ GALICIA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00138/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323, en contra de GABRIEL HERNÁNDEZ GALICIA, ordenándose en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Visto el escrito signado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha 4 de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el Instrumento Número 46,085, de fecha 6 de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de GABRIEL HERNÁNDEZ GALICIA, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: Avenida Santa Brígida N.E., número 610 Fraccionamiento "Villas de San Miguel II", entre las calles San Eduardo y San Joaquín Código Postal 88000, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden

que le corresponda.- Y con apoyo además en los artículos 532 Fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procedase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al contrato base de la acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándosele a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. Demanda Inicial, 16 Fojas
2. Poder Instrumento 87,484, 05 Fojas
3. Instrumento 46,085, 06 Fojas
4. Contrato de Apertura de Crédito Simple 5, 595 (19) Fojas
5. Contrato Fideicomiso F/262323 (159) Fojas
6. Convenio Modificadorio 13 Fojas
7. Segundo Convenio Modificadorio, 09 Fojas
8. Tercer Convenio Modificadorio, 07 Fojas.
9. Cuarto Convenio Modificadorio, 04 Fojas.
10. Contrato Cesión de Derechos, 05 Fojas.
11. Escritura 204,440, 138 Fojas.
12. Escritura 22,112, 23 Fojas.
13. Estado de Cuenta Certificado, 06 Fojas.

14. Acta de Notificación y Requerimiento de Pago, 03 Fojas.

15. Formato de Registro 1 Foja

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en la 15 de Septiembre, número 2042, Interior B, entre Jesús Carranza y Santos Degollado Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec\_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- De otra parte por cuanto a tenerle por autorizada a la profesionista que refiere en su escrito, no ha lugar en tenerla por autorizada en el mismo, toda vez que no señala en términos de que artículo, y esta misma no se responsabiliza con su firma.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutive SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutive CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal

Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 00138/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 06 de diciembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

849.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. FERNANDO HERVERT IZAGUIRRE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 29 de septiembre de 2023, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1245/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor, promovido por MARISELA MARTÍNEZ CÁRDENAS, en contra de FERNANDO HERVERT IZAGUIRRE, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha 15 de diciembre de 2023, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

850.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSE ÁNGEL GODÍNEZ DEL CASTILLO Y  
JORGE ALBERTO GODÍNEZ DEL CASTILO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL GODINES O ÁNGEL GODÍNEZ BADILLO, denunciado por SARA DEL CASTILLO CHARLES, como se expone en el escrito inicial de denuncia y toda vez de que se ignora el domicilio de ustedes, se ordenó por auto de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, llamarlos a Juicio por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los presuntos coherederos que deberá apersonarse al Juicio a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

851.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada por conducto de su administrador único, MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, a los C.C. MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO Y ELIZABETH ESTRADA SÁMANO por sus propios derechos y en su carácter de avalistas y obligados solidarios, a MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, en su carácter de administrador único de CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, este en calidad de apoderada del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN en su carácter de garante hipotecario y a MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, en su carácter de administrador único de CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, está en calidad de apoderada de la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en su carácter de garante hipotecario.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial de Requerimiento de Pago y Notificación de Cambio de Administrador, promovido por la C. MTRA. MA. TERESA MURILLO FLORES, en su carácter de Apoderada de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, en donde se les requirió el pago y notificación de cambio de Administrador del Crédito.

Mediante proveído de fecha (10) diez de agosto del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordena que se les notifique la interpelación judicial de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, uno de mayor circulación de esta ciudad y por Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

852.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C. PERLA GUADALUPE RAMÍREZ HERNANDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, Guarda y Custodia, promovido por el C. MARTHA ALICIA ESPINOZA SALOMÓN, en contra de los C.C. EMMANUEL MOTA GARCIA, PERLA GUADALUPE RAMÍREZ HERNANDEZ, de quien reclama: a) La Guarda y Custodia Definitiva del menor de nombre Darío Emmanuel, de apellidos Mota Ramírez; b) La pérdida de la Patria Potestad del menor Darío Emmanuel, de apellidos Mota Ramírez, para los C.C. EMMANUEL MOTA GARCIA Y PERLA GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ; así mismo por auto de fecha veinticuatro de enero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero de 2024.- Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en Atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH MORQUECHO LOZANO.

853.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00067/2023 relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Demasía, promovidas por el C. JUANA CRUZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,418.14 metros cuadrados, y con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada de 10.97 metros y 33.760 metros colinda con camino vecinal José Marra Morelos a Ejido Celso

Huerta, AL SURESTE: en línea quebrada 26.179 metros colinda con solar 3 y 18.624 con solar 4, AL SUROESTE: en 35.918 metros colinda con solar 6, AL NOROESTE: en línea quebrada de 12.49 metros y 15.644 metros colinda con calle sin nombre.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

854.- Febrero 20, 29 y Marzo 12.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

Miguel Alemán, Tamps, a 22 de agosto de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2023, relativo a las Diligencias de Información Testimonial de Dominio, Ejercitando la Acción de Usucapión o Prescripción Adquisitiva, promovidas por REYNALDO SANCHEZ GARZA Y ERASTO SANCHEZ GARZA, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en el KM 41 + 500 de la Carretera Ribereña, en el Poblado Los Villarreales, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 10,031.475 m2, el cual se encuentra con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 101.2635 m, con Carretera Ribereña, AL SUR: en 69.1635 m, con propiedad de Luis Solís, AL ESTE: en 118.00 m, con propiedad de Lic. Marco Antonio Aguilar, AL OESTE: en 112.00 m, con propiedad de Luis Solís.- El cual se encuentra controlado en la Dirección de Catastro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, a nombre de Reynaldo Sánchez Garza y Erasto Sánchez Garza, con la Clave Catastral 43031431.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

855.- Febrero 20, Marzo 5 y 19.-1v3.

---